GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
DOCUMENTO AUTENTICADO
Lic. MARICELA DEL R. CAMACHO OTERO
FEDATARIA
REG. Nº: 052 FECHA: 16 MAY

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 127- 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 MAY 2018

VISTO: *El Informe N°116-2018/GRP-402000-402100 de fecha 15 de mayo del 2018, el Proveído de Gerencia inserto en el Informe N°94-2018/GRP-402400 de fecha 15 de mayo del 2018, el Informe N°325-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420 de fecha 15 de mayo del 2018, el Informe Nº022-2018/SO-PMCZ recepcionado el 14 de mayo del 2018, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Informe Nº022-2018/SO-PMCZ****, recepcionado el 14 de mayo del 2018, el Ing. Pedro M. Castillo Zavaleta, Supervisor de la obra: "Construcción de Infraestructura de Defensas Ribereñas en la localidad de Nuevo Hualapampa, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura", alcanza el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM, debidamente actualizado, teniendo en consideración la Ampliación de Plazo Parcial N°05 por 20 días calendarios;*

Que, a través del ***Informe N°325-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420****, de fecha 15 de mayo del 2018, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Lewis O. Vilchez Flores), luego de evaluar y revisar el Calendario de Obra Valorizado, así como la programación PERT-CPM, otorga conformidad y recomienda el trámite para su aprobación a través del documento resolutivo correspondiente;*

Que, mediante el ***Informe N°94-2018/GRP-402400****, de fecha 15 de mayo del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), comparte lo expuesto por el Supervisor y el Sub Director de la División de Obras, considerando procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, así como la programación PERT-CPM; motivo por el cual, solicita al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba autorizar mediante documento resolutivo la aprobación del cronograma de avance de obra en cuestión; en tal sentido, mediante proveído de fecha 15 de mayo del 2018, el Gerente Sub Regional otorga conformidad y dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal tramite el documento resolutivo correspondiente;*

Que, con el ***Informe N°116-2018/GRP-402000-402100****, de fecha 15 de mayo del 2018, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la aprobación del Calendario de Avance de Obra; en virtud que, se encuentra dentro de lo establecido por el Artículo 170.6° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas pertinentes;*

Que, al respecto el Calendario de Avance de Obra Valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por períodos determinados en las Bases o en el contrato; así tenemos que el Artículo 170.6° del Reglamento de Contrataciones el Estado ha establecido lo siguiente:

*"**170.6** La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Lic. MARICELA DEL R. CAMACHO OTERO
FEDATARIA
REG. Nº: 056 FECHA: 16 MAY 2018

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 127 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 MAY 2018

así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor."

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe Nº022-2018/SO-PMCZ recepcionado el 14 de mayo del 2018, el Informe N°325-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420 de fecha 15 de mayo del 2018, y el Informe N°94-2018/GRP-402400 de fecha 15 de mayo del 2018, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialida0d en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley Nº30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Lic. MARICELA DEL R. CAMACHO OTERO
FEDATARIA 16 MAY 2018
REG. Nº : 052 FECHA: .....

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 127 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 MAY 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM de la Obra: "**Construcción de Infraestructura de Defensas Ribereñas en la localidad de Nuevo Hualapampa, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba - Piura**", presentado por el Consorcio Hualapampa.*

ARTICULO SEGUNDO: *Notificar la presente Resolución al Consorcio Hualapampa (Encargado de la ejecución de la obra), en su domicilio sito en: Mz A Lote A-4 – Zona Industrial – Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.*

ARTICULO TERCERO: *Hacer de conocimiento el contenido de la presente, al Supervisor de la Obra (Ing. Ing. Pedro M. Castillo Zavaleta), a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL